

DECRETO ALCALDICIO Nº

001488

Casablanca, - 8 JUL. 2011

VISTOS: 1.- La necesidad de realizar varios trabajos en bienes de uso público de esta comuna.



2.- La solicitud de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley Nº 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébase contrato de obra pública con **ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA**, Rut. Nº 76.292.370-k para realizar varios trabajos en bienes de uso público de esta comuna, conforme a la cotización Nº 053/2011 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 1.626.054.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 08 de julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA**, Rut. N° 76.292.370-k representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar los trabajos en los siguientes bienes de uso público: reposición área verde Villa El Molino I, Fabricación e instalación de tapa hormigón reforzada con un anillo metálico en Diego Portales y pavimentación de vereda Av. Constitución frente Compañía de Teléfono, conforme a cotización N° 053/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 1.626.054-IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en término de 10 días corridos a contar de esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.


JUAN ROMERO PEREZ
pp. Ararome



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca